



OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL LA HABANA

ESCRITO No. 27/20

El Decreto Ley 370 "Que establece el procedimiento para la informatización de la sociedad", de fecha 4 de julio del 2019.

Esta autoridad tuvo conocimiento con fecha **06-2-2020**, que el Ciudadano Boris González Arenas, con carné de identidad No. [REDACTED] y vecino de calle [REDACTED] La Habana, infringió lo normado jurídicamente en el **Decreto Ley 370 Artículo 68, Inciso (i)** referente a la difusión a través de las redes sociales la moral, buenas costumbres e integridad de las personas, por lo que se comprobó que el ciudadano Boris González Arenas haciendo uso de su móvil se dedica a difundir por las redes sociales de transmisión de datos, publicaciones en contra de los dirigentes del estado cubano, con el fin de desacreditar la imagen, la moral y el prestigio de los mismos, por lo que se procedió por la autoridad facultada a retener y decomisar los medios objetos de la contravención y a imponer una multa por un **valor de 3000.00 CUP, tres mil pesos moneda nacional, según talonario de multa No. 870248**

Para decidir sobre esta medida esta autoridad tuvo en cuenta, entre otros, los elementos y documentos que obran en el expediente iniciado, la importancia y la gravedad de la violación cometida y sus consecuencias, las circunstancias concurrentes, la trascendencia y la intención del comisor.

Esta autoridad tuvo conocimiento, que los medios ocupados fueron los siguientes:

MEDIOS:

Teléfono Celular Marca SANSUNG s/m-M105F/D5
IMEI354075/10/423300/6

NOTIFÍQUESE al Apelante, haciéndole saber que contra la decisión adoptada, puede establecer recurso de apelación en caso de inconformidad, **al Director General de informática del Ministerio de Comunicaciones.**


COMUNÍQUESE lo dispuesto al Director General de Informática, Segundo Jefe Territorial de La OTC, al Jefe de la Oficina de Control y Cobros de multas del territorio correspondiente y al inspector actuante correspondiente de esa OTC y a cuantas otras personas naturales y jurídicas procedan, a los efectos procedentes de lo que a cada uno compete.

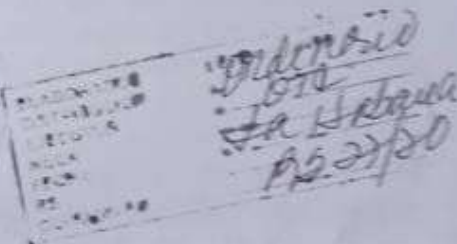


OFICINA TERRITORIAL DE CONTROL LA HABANA

ARCHÍVESE el original del presente escrito en la Oficina Territorial de Control de La Habana.

Dada en La Habana, a los 06 días del mes de Febrero de 2020.


Felipe de J. Molina Molina
Director OTQ La Habana



Este envío certificado fue recibido hoy 6/Agosto del 2020 por Boris Gonzalez Acosta a quien pueda interesar.

*Francisco Gomez
Estafeteo F*

